



**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

24 JUL. 2019

**ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 1745**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.
- b) Memorándum N° 555 que aprueba Presupuesto Sector Salud año 2019, según consta en sesión Ordinaria N° 27 de fecha 25 de Septiembre de 2018.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6.404 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de Marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Aéreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma razón.
- g) Por Requerimiento de Compra N° 98 de fecha 27/05/19, solicitud de "MANTENCION Y CERTIFICACION CALDERA CESFAM HUEQUEN", solicitado por la Directora del CESFAM Huequén del Depto. de Salud Municipal de Angol.
- h) Ordinario N° 228 de fecha 18/07/2019 solicita licitación por Trato Directo por Mantención y Certificación de Caldera del CESFAM Huequén, autorizado por el Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Angol.
- i) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Requerimiento de compra N° 98 de fecha 27 de Mayo de 2019 de la Directora del CESFAM Huequén, donde solicita la realización de un Trato Directo con la empresa Servicios de Climatización Juan Esteban Jerez Barra, Rut 76.263.183-0 para la mantención y certificación de Caldera.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra l) (cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo) al proveedor Servicio de Climatización Juan Esteban Jerez Barra EIRL, Rut 76.263.183-0.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.06.006.001.000 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2019, por un monto de \$1.500.000.- con impuesto incluido.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/FAPA/PPD/lgn.

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL